



Convención Internacional
sobre la Eliminación
de todas las Formas
de Discriminación Racial

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1191
8 de octubre de 1997

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

50º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA PARTE PÚBLICA* DE LA 1191ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 6 de marzo de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BANTON

SUMARIO

Examen de los informes, observaciones e información presentados por los Estados Partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención (continuación)

Séptimo informe periódico de Guatemala (continuación)

Prevención de la discriminación racial, en particular procedimientos de urgencia y de alerta temprana

Burundi

* El acta resumida de la parte privada de la sesión se publica con la signatura CERD/C/SR.1191/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.97-15789 (S)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, OBSERVACIONES E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 5 del programa) (continuación)

Séptimo informe periódico de Guatemala (CERD/C/292/Add.1; HRI/CORE/1/Add.47) (continuación)

1. Por invitación del Presidente, la delegación de Guatemala toma asiento a la Mesa del Comité.

2. El Sr. ABOUL-NASR felicita al Gobierno por la calidad de su informe y de su diálogo con el Comité. Sin embargo expresa su deseo, con la adhesión del Sr. Ahmadu, de que con ocasión del examen del próximo informe, la delegación de dicho país cuente con uno o varios representantes de la población indígena.

3. La Sra. ALTOLAGUIRRE (Guatemala) agradece a todos los expertos por sus observaciones. No puede responder a todas las preguntas, pero se compromete a proporcionar las informaciones solicitadas en el próximo informe de Guatemala.

4. Tras señalar que los representantes de las comunidades étnicas con las que se entró en contacto, es cierto que tardíamente, no pudieron lamentablemente acompañar a la delegación, la Sra. Altolaguirre asegura al Comité que se colmará esta laguna en la próxima visita de la delegación de Guatemala. A continuación da lectura a un proyecto de ley con arreglo al cual se hace constar en el Código Penal el delito de discriminación racial, sancionado con penas de prisión.

5. En lo que se refiere a las dudas que han expresado los expertos en cuanto a la afirmación de que no existen denuncias ni condenas por actos de discriminación, la Sra. Altolaguirre señala a la atención que, conforme a las garantías del debido proceso legal y al principio de presunción de la inocencia, nadie puede ser juzgado ni condenado por un delito que no está previsto en la legislación y ha sido aprobado en buena y debida forma por el Congreso. En consecuencia, es lógico que ningún caso de esta clase se haya presentado a los tribunales. Por otra parte, no se ha hecho ninguna denuncia ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos -Guatemala ha firmado la Convención Americana de Derechos Humanos y ha reconocido la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En lo que respecta al acceso de la población maya a los tribunales, desde hace un decenio se hacen esfuerzos por poner a su disposición intérpretes en las diversas regiones del país. Se han llevado a cabo varios programas de formación de intérpretes del poder judicial con el apoyo de países amigos así como de la Misión de las Naciones Unidas para la Verificación de los Derechos Humanos en Guatemala (MINUGUA) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La MINUGUA colabora asimismo en la creación del servicio judicial en zonas de difícil acceso, en incorporar los idiomas indígenas al sistema de justicia en el oeste del país y en la profesionalización de la policía. Guatemala se

beneficia también de los servicios de expertos enviados por países amigos y de la colaboración del Instituto Interamericano de Derechos Humanos. En las regiones donde se hablan las lenguas indígenas, se da prioridad al nombramiento de fiscales y jueces que sean miembros de la comunidad.

6. En lo que respecta a los comités voluntarios de defensa civil, la Sra. Altolaquirre precisa que esas organizaciones fueron disueltas con la determinación de desmilitarizar a la sociedad civil y que, después de firmados los acuerdos de paz, MINUGUA II se encargó de supervisar el proceso. Además, se ha constituido una Comisión de Esclarecimiento Histórico que debe informar sobre las matanzas y los cementerios clandestinos. Cabe poner de relieve que el Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas (CERD/C/292/Add.1, párr. 86) está encaminado a facilitar el acceso de los miembros de las comunidades autóctonas, en un ambiente de entera equidad, a todas las esferas del poder (educación, cultura, política y economía) y a crear los mecanismos de solución de problemas. Lo más importante es tal vez que se ha iniciado la comunicación entre el pueblo maya y los demás grupos étnicos, no sólo acerca de temas de interés común, sino sobre todo con objeto de resolver los problemas institucionales de común acuerdo con los principales afectados.

7. Refiriéndose a la impunidad, la Sra. Altolaquirre explica que el problema se debe al subdesarrollo institucional, agravado por el enfrentamiento armado que llevó a las autoridades civiles a abandonar las zonas de conflicto ocupadas por los militares. El Gobierno se esfuerza por restablecer, lo más pronto posible, el orden y la presencia de las autoridades en esas regiones. Además, el enfrentamiento sirvió de excusa para que se cometieran las peores violaciones de derechos humanos ocurridas en Guatemala, de las que fueron responsables los grupos armados irregulares.

8. En cuanto a la cuestión de la comunidad de Xamán, donde perdieron la vida 11 personas, entre ellas un niño de 8 años, y 21 personas resultaron heridas, la Sra. Altolaquirre precisa que los 8 soldados reconocidos culpables se hallan en prisión desde el 7 de noviembre de 1996.

9. El Sr. URRUELA PRADO (Guatemala) añade que este asunto ha tenido consecuencias considerables, puesto que el Presidente de la República ha aceptado la responsabilidad del Estado y ha destituido al Ministro de Defensa. Estos hechos representan el final de la política de impunidad que se justificaba por el conflicto armado.

10. La Sra. ALTOLAGUIRRE (Guatemala) informa a los miembros del Comité que el procedimiento de amparo, concebido para proteger a la defensa, ha tenido por consecuencia, lamentablemente, retrasar la condena de los culpables. Se estudia la posibilidad de modificar la ley a fin de limitar las condiciones de aplicación de este tipo de recurso. En el caso de Miguel Us Mejía y Lucía Tiu Tum, el Fiscal, que no disponía de pruebas suficientes para enjuiciar a los presuntos culpables, debió archivar el expediente el 12 de julio de 1996. En todo caso, no se trataba de una cuestión de discriminación racial. En el caso de Samuel Mérida, el Gobierno espera informaciones más amplias sobre la investigación realizada por la

oficina del Fiscal, pero parece que la víctima fue objeto de una tentativa de extorsión de fondos de parte de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URMG). Esta cuestión plantea el problema de los secuestros en Guatemala, fenómeno que afecta a todas las capas de la población. En el caso del robo por efracción cometido en la sede del Comité de Unidad Campesina (CUC) de Quiché, el 21 de noviembre de 1996, no se ha presentado ninguna denuncia ante el Fiscal o la policía, tal vez porque las víctimas consideran que la justicia y la policía no pueden, por falta de medios, investigar los robos cometidos. Además, no se sustrajo ningún documento importante del Comité.

11. En lo que se refiere a los niños de la calle, abandonados o sin abrigo, se ha creado, en el marco de la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH), una Comisión Permanente para la Infancia y la Juventud, integrada por representantes del ministerio público, la policía nacional y la asociación Casa Alianza. Las denuncias presentadas sobre las violencias de que son víctimas los niños de la calle se tramitan con mayor eficacia y se ha enjuiciado y condenado a policías que habían cometido infracciones.

12. En lo que respecta a las amenazas de que ha sido objeto el Fiscal encargado de los derechos humanos, la oradora indica, dirigiéndose al Sr. Yutzis, que el interesado no ha presentado una denuncia pero que los servicios competentes de la oficina del Fiscal han emprendido una investigación. Hace notar que la cuestión de las amenazas no se ha tratado en el informe anual sobre las actividades del Fiscal encargado de los derechos humanos, y señala que las amenazas anónimas son desgraciadamente una práctica relativamente corriente en Guatemala pero que muy pocas veces se ponen en ejecución. Por ejemplo, el Comité Nacional de Defensa de la Propiedad Privada es un grupo que recurre al envío de cartas anónimas como método de intimidación de toda persona que considere en contra de sus intereses. Sin embargo, las autoridades tienen conciencia de la necesidad de mejorar los métodos de investigación utilizados para luchar contra esta lamentable práctica.

13. Tratándose de la denuncia relativa a las presuntas prácticas de esterilización en masa, la oradora señala que los hechos en cuestión no se han comunicado a las autoridades judiciales o policiales. Sería sorprendente que hechos de tal gravedad no fueran conocidos por las muchas organizaciones no gubernamentales que vigilan atentamente la situación de los derechos humanos en Guatemala o por la prensa que disfruta de una gran libertad.

14. En cuanto a la participación de las comisiones paritarias integradas por representantes del Gobierno y de las comunidades indígenas en la elaboración de proyectos de reforma del Estado, se ha previsto en los acuerdos de paz que los representantes de las comunidades indígenas elegidos por las comunidades mayas participarán en todas las reformas jurídicas o de otra índole relativas a la modernización del Estado. Por ejemplo, la Secretaría de la Paz y la Coordinadora del pueblo maya, que representa más de un centenar de organizaciones mayas, celebraron su primera reunión de trabajo el 25 de

febrero de 1997. La representación del Gobierno en esta entidad será nombrada oficialmente el 15 de abril de 1997.

15. El Sr. URRUELA PRADO (Guatemala), respondiendo a una pregunta del Sr. Yutzis sobre la restitución de las tierras en Guatemala, dice que este problema, que es muy complejo, se debe en parte al retorno de personas que habían huido del conflicto armado y cuyas tierras fueron ocupadas por otras personas. El Gobierno se esfuerza por resolver la situación mediante diversas fórmulas, tales como la restitución o el reasentamiento en tierras compradas por el Estado. Conforme a las disposiciones especiales previstas en los acuerdos de paz, se lleva a cabo la restitución, en la medida de lo posible, cuando existen títulos de propiedad válidos. En otro caso, el Estado compra las explotaciones para reasentar en ellas a los solicitantes de tierras. En lo que se refiere a las personas refugiadas en México, el orador recuerda que en virtud del acuerdo firmado entre el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, el Gobierno mexicano y Guatemala, 15.000 refugiados guatemaltecos seguirán en México donde se les expedirán permisos de trabajo, y sus hijos nacidos en México serán ciudadanos mexicanos.

16. Tratándose de la redistribución de tierras, piensa que toda medida de confiscación seguida por una repartición integral correspondería a una aritmética simplista y contraproduktiva. En vista de la elevada densidad demográfica, las parcelas redistribuidas en esta forma serían necesariamente exiguas y no resultarían viables. Más vale modernizar la economía y desarrollar la industria en las zonas de gran población insistiendo no en el derecho de cada persona a la tierra sino en el derecho de todos a una vida mejor. Por otra parte, el monocultivo de exportación debe ser sustituido como forma de explotación de las tierras agrícolas por una producción más variada.

17. En lo que respecta a la aplicación del artículo 14 relativa a la presentación al Comité de comunicaciones de particulares, el representante de Guatemala recuerda que su país se ha comprometido no sólo en relación con el Comité, sino también en los acuerdos de paz, a respetar los derechos de los pueblos indígenas. Conforme a este compromiso, el proceso de ratificación de la Convención debe ser aprobado en breve por el Congreso de la República.

18. Contrariamente a lo que se dice, el representante de Guatemala no piensa que el elemento racial sea la causa principal del conflicto armado en Guatemala sino un factor periférico, puesto que la población indígena es fuertemente mayoritaria en el país y está representada tanto en las fuerzas armadas como en las guerrillas. Por lo demás, la repartición de la riqueza no sigue una línea divisoria estrictamente racial.

19. La Sra. ALTOLAGUIRRE (Guatemala) explica que, en lo que respecta a la aplicación de la pena de muerte, Guatemala, al adherirse a la Convención Interamericana de Derechos Humanos, no se ha comprometido a abolir la pena de muerte sino sólo a no aplicarla a otros delitos y a fomentar su abolición. Sin embargo, las condiciones no han sido favorables a esta última medida debido a la creciente inseguridad causada por el delito organizado, evolución

lamentable que hace que la opinión pública se incline en gran medida a mantener la pena capital. Sin embargo, Guatemala tiene intención de respetar las disposiciones de la Convención y no dejará de abolir esta pena desde que lo permita el mejoramiento de las condiciones de seguridad. Los órganos judiciales no aplican la pena de muerte de manera sistemática y los magistrados y las jurisdicciones superiores se esfuerzan por respetar las disposiciones de las convenciones internacionales y de la Convención Interamericana.

20. La Sra. Altolaquirre explica además que existe en Guatemala un fenómeno de "indigenización de la pobreza" debido, de una parte, al acceso insuficiente de las poblaciones indígenas a la modernización y, de otra parte, a su apego a sus tradiciones culturales y a sus instituciones. Al integrar a esas poblaciones en las estructuras de decisión nacionales se debe tener en cuenta esta realidad. La oradora observa que los dirigentes de las comunidades mayas comienzan a acceder poco a poco, aunque con circunspección, a los puestos de decisión en los niveles políticos y ejecutivos.

21. El Sr. WOLFRUM dice que, a su juicio, la situación evoluciona de manera alentadora en Guatemala. Sin embargo quisiera saber si la Comisión de Esclarecimiento Histórico tendrá por fin acceso a los documentos y expedientes militares que necesita para identificar a quienes dieron la orden de incendiar o atacar aldeas a las que se sospechaba de simpatizar con la guerrilla.

22. Considera que las observaciones del Sr. Urruela Prado sobre la cuestión de la tierra son inquietantes y poco convincentes. En efecto, parecen indicar que el Gobierno guatemalteco no piensa aplicar un programa de restitución de tierras, territorios o recursos que han pertenecido tradicionalmente a los pueblos indígenas o han sido utilizados por ellos. Por otra parte, no parece que el programa de diversificación económica permita resolver esta cuestión, puesto que las poblaciones indígenas no se sienten interesadas por la modernización económica. Por el contrario, tienen un profundo apego a la tierra que es un elemento fundamental de su identidad.

23. Contrariamente a lo dicho por el Sr. Urruela Prado, el Sr. Wolfrum piensa que la causa profunda de la guerra civil es la discriminación racial. A pesar de su importancia numérica, la población indígena desempeña un papel insignificante en la vida económica, y sufre un proceso de marginación que se expresa claramente en la expresión "indigenización de la pobreza" empleada por la Sra. Altolaquirre. Una distribución equitativa de las tierras, el acceso de los indígenas a la educación y su participación en la vida pública, en particular en el Parlamento, son medidas indispensables para lograr la paz en Guatemala. De la misma manera, el mantenimiento de la cultura de los pueblos indígenas no puede servir de pretexto para perpetuar su marginación.

24. El Sr. CHIGOVERA, quien recuerda que en las sociedades coloniales las poblaciones indígenas son sistemáticamente desposeídas de sus tierras por los recién llegados, pregunta si en el proceso de racionalización que preconiza el Gobierno en vez de una redistribución "aritmética" de las tierras, se

tendrá en cuenta el derecho a la tierra de los pueblos indígenas. ¿Se tendrá presente, además, el hecho de que los indígenas mantienen con la tierra, que es su único medio y fuente de existencia, una relación especial que no conoce la población de origen europeo?

25. El Sr. URRUELA PRADO explica que en la época de la conquista de Guatemala por los europeos, los indígenas sólo ocupaban un 30% del territorio. El sistema español conservó el sistema indígena según el cual existían dos regímenes de propiedad agraria, uno comunitario y otro individual. Este sistema dualista desapareció con el paso a la cultura del café y el reconocimiento del derecho de las mujeres indígenas a la propiedad de la tierra, innovaciones que provocaron la atomización de las tierras comunitarias. A su juicio sería muy difícil reconstituir ahora las antiguas propiedades comunitarias. Por el contrario, es posible y deseable reequilibrar la repartición de tierras de manera creadora y hacer que coexistan diferentes formas de producción.

26. Indica, por último, que la desigualdad en la repartición de las tierras no se debe a una división racial, y hace notar que el conflicto armado se inició en zonas donde la mayoría estaba constituida por pequeños propietarios blancos y mestizos descontentos ante esta injusticia. Más adelante los indígenas siguieron a estos grupos, animados por las mismas razones.

27. La Sra. ALTOLAGUIRRE (Guatemala), para dar un ejemplo de la política aplicada por el Gobierno sobre la cuestión de la tierra, cita varias disposiciones de los acuerdos concertados entre la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y el Estado de Guatemala, en las que se prevé en particular la necesidad de adoptar medidas legislativas y administrativas a fin de reconocer la protección, la reivindicación y la restitución de los derechos de las poblaciones indígenas a la tierra así como la indemnización de esas poblaciones. Las dificultades que se plantean en tal sentido se deben fundamentalmente a la legalización de los derechos de propiedad y al acceso a los procedimientos que permitan hacer valer esos derechos. Si bien las poblaciones indígenas son las principales interesadas, existen otros grupos a quienes, por razones socioeconómicas, agrarias o de propiedad de la tierra, afectan asimismo esas medidas.

28. Por otra parte, en la Constitución se estipula la obligación del Estado de proteger en particular las tierras de las cooperativas, las comunidades indígenas y otras tierras colectivas, y se reconoce a las comunidades, en particular las indígenas, el derecho a mantener el sistema de administración de tierras que se encuentran en su posesión y les pertenecen históricamente. El Estado debe también proporcionar tierras a las comunidades indígenas que necesitan de ellas para su desarrollo.

29. El Gobierno ha adoptado medidas y programas encaminados a impedir que las poblaciones indígenas sigan siendo desposeídas de sus tierras, se han suspendido los derechos de propiedad relativos a tierras que son objeto de reclamaciones y se han previsto medidas de indemnización. Esto revela no sólo un cambio de mentalidad sino también un cambio de política. Por otra

parte, el Estado ha decidido contribuir a la solución de los conflictos de tierras y otorgar una asistencia jurídica en tal sentido.

30. En lo que respecta a la Comisión de Esclarecimiento Histórico, la representante de Guatemala dice que esta instancia puede consultar sin restricción alguna todos los archivos existentes y los expedientes de todas las investigaciones efectuadas sobre violaciones de derechos humanos y actos de violencia cometidos durante el conflicto armado, entre ellos los archivos del ejército. Si bien la Sra. Altolaquirre no puede garantizar que algunos expedientes no hayan desaparecido, garantiza a los miembros del Comité que el Gobierno hace todo lo que está a su alcance para que la Comisión pueda establecer sin dificultad un informe sobre los dramáticos acontecimientos ocurridos en el país durante 36 años.

31. El Sr. ABOUL-NASR vuelve sobre el problema de las tierras de las poblaciones indígenas, que por otra parte no es propio de Guatemala puesto que se plantea en toda América, así como en Australia y Nueva Zelandia, y hasta en Palestina. Las causas del problema son históricas pero sus consecuencias siguen haciéndose sentir en la actualidad. Por consiguiente, no hay que referirse tan sólo al pasado. El Sr. Aboul-Nasr insiste asimismo en la necesidad de respetar tanto los derechos de propiedad comunitaria como los derechos de propiedad privada. La delegación guatemalteca se ha referido al acceso de las poblaciones indígenas a la tierra, pero esto no es suficiente: es preciso que esas poblaciones puedan ejercer sus derechos de propiedad de la tierra. Esto plantea sin duda dificultades prácticas, cuya solución exige dar muestras de imaginación. ¿Qué ha previsto el Gobierno, por ejemplo, como medida de indemnización? Los derechos de propiedad de la tierra, de manera general, pueden ser uno de los temas tratados en el marco de los programas del tercer Decenio.

32. El Sr. van BOVEN subraya que ha observado con gran satisfacción que el Gobierno guatemalteco ha ratificado el Convenio N° 169 de la OIT, que contiene disposiciones especiales sobre la tierra, en particular sobre la indemnización de las poblaciones indígenas.

33. El Sr. YUTZIS, para terminar el diálogo emprendido por el Comité con la delegación guatemalteca, insiste en la calidad del debate celebrado y observa que la tarea considerable que ya ha llevado a cabo Guatemala es de buen augurio para el porvenir de dicho país, en el cual la comunidad internacional tiene grandes esperanzas, aun sí todavía es preciso adoptar ciertas medidas para aumentar la integración nacional, buscar la verdad, mejorar la justicia y fortalecer el tejido social. Hace notar que unas 100 personas de origen indígena han sido elegidas recientemente alcaldes y que el Parlamento cuenta ahora con 6 diputados indígenas, sobre un total de 80 miembros. En conclusión, el Sr. Yutzis agradece a la delegación guatemalteca por las informaciones proporcionadas, así como por su franqueza, que ha hecho posible un debate constructivo.

34. El PRESIDENTE expresa su agradecimiento a la delegación guatemalteca y declara que el Comité ha terminado el examen del informe de Guatemala.

Se suspende la sesión a las 11.55 horas y se reanuda a las 12.45 horas.

PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, EN PARTICULAR PROCEDIMIENTOS DE URGENCIA Y DE ALERTA TEMPRANA (tema 4 del programa)

Burundi

35. El Sr. ABOUL-NASR propone examinar todos los casos relativos a este tema del programa, y luego formular una declaración en la cual el Comité exprese su preocupación ante los casos de discriminación racial y los problemas étnicos de que tiene conocimiento, exhorte a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas y los organismos especializados, a intensificar sus esfuerzos con miras a encontrar soluciones a esos problemas, e indique que examinará los casos pertinentes en su próximo período de sesiones. Esta declaración podría comunicarse a la prensa y formar parte del informe del Comité.

36. El PRESIDENTE propone añadir a la declaración que el Comité está dispuesto a aportar su apoyo a las actividades de consolidación de la paz, en particular de reconciliación y reconstrucción social.

37. El Sr. DIACONU considera que sería más prudente interesarse en particular en un caso preciso en vez de abarcar en vano un número excesivo de situaciones graves. El Comité podría limitarse en el actual período de sesiones a examinar la situación de Burundi.

38. El Sr. ABOUL-NASR está de acuerdo con esta última observación, aun si el Comité dispone de pocas informaciones para analizar a fondo el caso de Burundi.

39. El Sr. van BOVEN no se siente enteramente satisfecho con los procedimientos del Comité en materia de alerta rápida y de urgencia. Deberían mejorarse estos procedimientos pero, para conseguirlo, el Comité tiene necesidad de una secretaría más importante. Por otra parte, el Comité no debe perder de vista que su fuerza está en el diálogo que sostiene con los Estados Partes. Conviene, por consiguiente, insistir en este aspecto.

40. El Sr. de GOUTTES comparte el parecer del Sr. van Boven: es indispensable que el Comité continúe su diálogo con los países en situación de urgencia, a fin de no depender de la periodicidad de los informes de los países.

41. El Sr. WOLFRUM estima también que convendría revisar los procedimientos en cuestión. Observa que el Comité depende en gran medida de las informaciones que recibe sobre las diferentes situaciones graves que ocurren en el mundo. A propósito de la declaración del Comité, conviene precisar los casos a los cuales se refiere el Comité.

42. El PRESIDENTE propone que la Mesa del Comité examine estas diferentes propuestas después de la sesión.

43. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.